

ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE DESASTRES

Las características físicas, geográficas y sociales que tiene Costa Rica, la hacen vulnerable ante la manifestación de diversas amenazas, tanto naturales como provocadas por el hombre. Cuando alguna de estas amenazas se presenta, afectan al ser humano, sus obras y su ambiente, de manera directa. Estos efectos se hacen visibles

en alteraciones de la vida social y económica.

Históricamente, el país ha sufrido los embates de inundaciones, erupciones volcánicas, avalanchas, terremotos, deslizamientos y últimamente accidentes con sustancias peligrosas.

Principales desastres históricos:

2 set, 1841	Terremoto de Santa Mónica	Primera destrucción de la ciudad de Cartago, 16 muertos, daños en servicios públicos y vivienda.
30 diciembre 1888	Terremoto de Fraijanes	Daños en viviendas y edificios en las ciudades de Alajuela y San José. Un deslizamiento causó 5 muertos y originó la laguna de Fraijanes.
4 de mayo de 1910	Terremoto de Cartago	2- destrucción de la ciudad de Cartago. 362 muertos
1963-1965	Erupción Volcán Irazú	Erupciones de ceniza afectaron seriamente la economía del país. Culminaron con una avalancha que arrasó viviendas en el sector oeste de la Ciudad de Cartago.
17-24 de octubre de 1988	Huracán Joan	2.359 viviendas destruidas, 150.000 personas evacuadas, 75 poblaciones afectadas, daños en infraestructura pública, salud y educación
22 de abril de 1991	Terremoto de Limón	50 muertos, daños en infraestructura vial, 12.000 viviendas dañadas, pérdidas en los campos de la agricultura, salud, telefonía, turismo, refinería, muelles.
27 de julio de 1996	Huracán César	

PRINCIPIOS DE ACCIÓN

La Misión Diplomática o Consular de Costa Rica en el exterior debe transmitir a quienes ofrezcan ayuda, la necesidad de esperar un comunicado oficial sobre la situación y el tipo de auxilios y apoyo requeridos por Costa Rica, aclarando que existe una organización nacional, regional y local que debe responder oportuna y concretamente.

La actividad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto mediante sus funcionarios en el país y en el exterior esta relacionada con las correspondientes gestiones que permitan recabar la ayuda internacional, de modo que ésta se canalice y se haga llegar al país en las mejores condiciones posibles.

Cada Misión en el extranjero debe conocer las pautas aquí señaladas para informar al gobierno local, a las entidades que deseen aportar ayuda en servicios o en especie, a las entidades internacionales, otras Misiones y, residentes nacionales en el extranjero, acerca de los procedimientos básicos a seguir.

Cuando se establece que la ayuda internacional es necesaria, la Cancillería lo comunicará por intermedio de sus misiones, de acuerdo al criterio técnico de la

Comisión Nacional de Emergencia, anexando la lista de necesidades por satisfacer, la declaratoria de Emergencia Nacional el llamamiento internacional.

Cuando se trate de personal especializado solicitado por nuestro país, debe procurarse al máximo que la Nación que preste el apoyo se encargue del transporte, alojamiento y alimentación del equipo de apoyo extranjero, en coordinación con la embajada de ese país en Costa Rica y la Comisión Nacional de Emergencia. Lo anterior con el fin de que la ayuda no represente gastos adicionales para nuestro país y resulte efectiva.

La asistencia humanitaria internacional debe complementar más no duplicar los esfuerzos realizados por Costa Rica.

La asistencia humanitaria internacional para los momentos inmediatos al desastre debe ser considerada solamente en caso de que falten los recursos locales especializados.

La necesidad de búsqueda y rescate, primeros auxilios y otros procedimientos médicos son de corta duración, por lo que se atienden con el personal local. Costa Rica cuenta con

recurso humano calificado en el campo prehospitalario y hospitalario para atender las necesidades básicas en los primeros días de la emergencia. Sólo en casos excepcionales se solicitará este tipo de asistencia.

La colaboración externa debe preferiblemente considerarse para acciones de mediano y largo plazo, para obras de rehabilitación de servicios públicos, viviendas, hospitales, reactivación económica y otras afines.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política:

El artículo 180 autoriza para que en aquellos casos de verdadera necesidad y urgencia, o sea de guerra, conmoción interna y calamidad pública, el Poder Ejecutivo pueda hacer uso de procedimientos administrativos excepcionales, expeditos y simplificados con el fin de enfrentar oportunamente dicha situación.

Ley Nacional de Emergencia:

Del 14 de agosto de 1969, crea la Comisión Nacional de Emergencia (CNE), como entidad estatal responsable de las tareas de planeamiento, dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección, salvamento y reconstrucción de las zonas de desastre.

Esta ley obliga a todas las dependencias e instituciones públicas del Estado Costarricense a coordinar con el Poder Ejecutivo y la CNE, las actividades en las zonas afectadas.

Decreto Ejecutivo N° 25216-MOPT Reglamento Emergencias Nacionales:

El Poder Ejecutivo podrá decretar "estados de necesidad y urgencia" con ocasión o ante la inminente posibilidad de que llegare a producirse una guerra, conmoción interna o una calamidad pública, lo que comprende situaciones de "fuerza mayor" y "caso fortuito", entendidos éstos como los sucesos que provienen de la naturaleza, como los terremotos y las inundaciones, o de la acción del hombre, como tumultos populares, invasión o guerra, o de la propia condición humana, como las

epidemias, dentro del territorio nacional.

Como parte de las atribuciones de la CNE, se contempla el coordinar y supervisar la ejecución de los programas de los organismos y entidades nacionales e internacionales relacionados con la declaratoria de estado de necesidad y urgencia y sus efectos jurídicos y materiales, con el propósito de lograr la más efectiva y racional utilización de los recursos para los fines a los cuales han sido destinados.

Con excepción de la Cruz Roja Costarricense, la CNE es la única entidad autorizada para recibir aportes, en dinero, bienes o servicios,

destinados a atender los estados de necesidad y urgencia.

Ley N° 3008
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en virtud de las disposiciones constitucionales y legales respectivas, tiene por función colaborar con el Presidente de la República, bajo la dirección del Ministro nombrado al efecto, en la formulación sistematizada de la política exterior del país, en la orientación de sus relaciones internacionales y en la salvaguardia de la soberanía nacional. Es el medio por el cual el Estado realiza todas sus gestiones ante gobiernos e instituciones extranjeras.

PAUTAS A SEGUIR SEGUN FASE DEL DESASTRE

Antes del Impacto del desastre

La Misión Diplomática y/o Consular de Costa Rica en el exterior debe:

- Conocer la organización nacional que existe en Costa Rica para prevenir y atender desastres y específicamente los canales de interlocución correspondientes.
- Saber que en materia de cooperación técnica internacional

relativa a la prevención y atención de desastres existen varios organismos internacionales. (Ver directorio contactos)

- ◆ Conocer los procedimientos de solicitud, recepción, clasificación, rotulación, almacenamiento y embarque de los ofrecimientos, según se explica en las páginas siguientes.

- ◆ Tener claros los procedimientos de aduana y control.
- ◆ Conocer las posibilidades presupuestarias para apoyar las gestiones correspondientes.

Después del Impacto del desastre

La Misión Diplomática y/o Consular en el Exterior debe:

- ◆ Esperar el Primer Comunicado sobre la situación de emergencia del país, emitido por la Cancillería Costarricense la que contactó con la Comisión Nacional de Emergencia, entidad coordinadora gubernamental en situaciones de desastre. En materia de asistencia humanitaria internacional actúa en forma conjunta con la Cancillería.
- ◆ Consultar mediante la Red Internet el Home Page del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (<http://w.rree.go.cr>), ó el de la Comisión Nacional de Emergencia (<http://w.cne.go.cr>) para obtener información preliminar de la situación de desastre que vive el país.
- ◆ Informar y discutir con la comunidad costarricense residente en el país sede de la Misión, y con otras misiones o posibles donantes, las políticas, criterios, mecanismos y procedimientos para coordinar una respuesta efectiva.
- ◆ Adelantar consultas pertinentes con el representante local de las líneas aéreas, para conocer la posibilidad de transporte de los ofrecimientos y notificarlas a los Odonantes.
- ◆ Informar al donante acerca de las normas que se establezcan para la solicitud, recepción y manejo de las donaciones.
- ◆ Abrir expedientes para todos los ofrecimientos de ayuda, en los que se hará constar la siguiente información utilizando el formulario incluido en el anexo:
 - ◆ Nombre completo del donante y de la persona contacto, números de teléfono y fax de oficina y residencia de ambos, dirección, apartado postal y e-mail.
 - ◆ Descripción, cantidad, volumen, valor aproximada de la ayuda ofrecida y lugar en el que se ubica.
 - ◆ Estado físico de la donación (si es nueva o usada y en que estado se encuentra).
 - ◆ Información sobre el responsable de los costos del transporte.

- ◆ Si la oferta se brinda en respuesta a algún pedido específico, mencionar el origen de la solicitud.
- ◆ En caso de que Costa Rica solicite donaciones en efectivo se recomienda abrir una cuenta bancaria en el país sede de la Misión, que garantice el mejor y más estricto control y que brinde confianza al donante.
- ◆ En caso necesario y/o por ausencia de información, buscar la asesoría técnica de los organismos internacionales especializados en manejo de desastres. Esta asistencia puede ser necesaria también para el bodegaje, clasificación y rotulación de donaciones.
- ◆ Debe orientarse al donante para que con su colaboración clasifique su donativo de acuerdo a las recomendaciones que se detallan posteriormente en este documento.
- ◆ La Misión Diplomática y/o Consular solicitará al país, región, organismo, empresa o persona donante, información detallada acerca de: tipo de donativo, cantidad, peso, forma de embalaje, medio de transporte, fecha de llegada a Costa Rica, puerto de desembarque y una copia de la guía de embarque, y los enviará a la Cancillería costarricense.
- ◆ En caso de que se otorgue una donación condicionada debe solicitarse al donante una manifestación expresa sobre el particular, situación que debe ser consultada con la Cancillería.
- ◆ Los donantes enviarán a Costa Rica solamente aquellos elementos que se requieran, remitiéndolos a la Comisión Nacional de Emergencia.
- ◆ Declinar o posponer la recepción de las mercancías no solicitadas, tales como ropa, alimentos, medicamentos en general y otros artículos **fungibles** o de manejo especializado.

ASISTENCIA HUMANITARIA

Tipos de Asistencia

La asistencia humanitaria internacional para casos de emergencia se puede dividir en los siguientes apartados, considerando el tipo de ayuda que se brinde:

1. En especie,
2. Personal Técnico, y
3. Dinero efectivo.

Las *donaciones en especie* son aquellas que consisten en alimentos sea en granos, enlatados, en empaques de cartón, plástico o cualquier otro.

Por su parte la *asistencia en personal técnico*, esta conformada por especialistas de orden técnico y científico, tales como Rescatistas, Cuerpo Médico, Vulcanólogos, Sismólogos, Salubristas y similares.

Los *donativos en dinero efectivo*, consisten como su nombre lo dice en donaciones en dinero que se hacen llegar al país afectado, mediante transferencias bancarias ó depósitos directamente en las cuentas corrientes de la CNE en Costa Rica (provenientes de personas, empresas o países amigos).

Las donaciones se clasifican según la característica de las agencias de asistencia que las entregan, sean estas gubernamentales (OFDA, GTZ) o de carácter humanitario no vinculadas a gobiernos (Cruz Roja, Médicos sin Fronteras, CARE Internacional, entre otras). Las ayudas provenientes de agencias gubernamentales se subdividen a su vez en ayudas de origen bilateral y las que proceden de gestión multilateral, dependiendo del tipo de entidad que promueva la donación.

En el caso de las donaciones en efectivo pueden provenir de:

1. Personas que en forma individual brindan ayuda
2. Agencias gubernamentales o multinacionales que disponen de fondos de ayuda inmediata, (OPS, PNUD, FAO, OFDA, GTZ, CEE y otros) y,
3. Organismos Financieros Internacionales, Banco Mundial, BID, FMI y otros.

NORMAS PARA LA RECEPCIÓN Y MANEJO DE DONACIONES

Se recomienda internacionalmente identificar los suministros de asistencia humanitaria de acuerdo a la siguiente categorización por color:

ROJO

Para productos alimenticios

VERDE

Para medicamentos y equipo médico (los empaques deben identificar en la parte exterior del embalaje en idioma español preferiblemente y/o en inglés, el nombre genérico, la fecha de vencimiento y advertencias de los controles de temperatura necesarios).

AZUL

Para ropa y equipo doméstico.

AMARILLO

Para equipos (motobombas, plantas eléctricas, motosierras, plantas de tratamiento de agua, y otros)

Cada empaque deberá contener en su exterior una relación detallada de su contenido en español y/o inglés, especificando si se trata de unidades completas o piezas de ensamblaje. En este último caso, debe referenciarse con los empaques complementarios. Lo anterior se hará mediante etiquetas de color, según la clasificación antes

detallada. Debe incluirse en las mismas el nombre, dirección y teléfono del donante, y del destinatario que será Comisión Nacional de Emergencia de Costa Rica. En aquellos casos que el donante desee entregarlo a la Cancillería Costarricense debe indicar como destinatario: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto/Comisión Nacional de Emergencia de Costa Rica.

Lo anterior con la finalidad de agilizar los trámites aduaneros, pues la Comisión Nacional de Emergencia es la única entidad estatal que por ley puede recibir donativos para situaciones de emergencia declarada.

El donante debe entregar a la Misión Diplomática o Consular un listado oficial de la donación a enviar a Costa Rica, (antes de proceder con el envío) indicando el peso, cantidad de bultos, medio de transporte, número de vuelo, nombre de línea aérea, y/o nombre del barco, nombre de línea naviera, fecha, hora de llegada y puerto de desembarque; con el fin de que esta información sea remitida a Costa Rica, para los correspondientes trámites aduaneros, transporte y disposición de la mercadería.

SUMINISTROS Y AYUDAS QUE NO DEBEN PROMOCIONARSE

1. Ropa usada, zapatos y similares

En la mayoría de los casos, la comunidad local dona cantidades suficientes para cubrir estas necesidades. Es más económico, conveniente y sanitario comprar artículos en la zona local, que enviar por vía aérea o marítima prendas usadas.

2. Alimentos

En un desastre es poco probable que se produzca escasez nacional de alimentos aunque la prensa internacional pueda destacar algunos problemas locales en la distribución de los mismos. Debe procurarse su adquisición en la zona para apoyar su reactivación económica.

3. Medicamentos de todo tipo

Estos artículos son tanto desde el punto de vista médico como legal, inapropiados. Los productos farmacéuticos ocupan espacio necesario, desviando la atención del personal médico de otras tareas más urgentes para clasificarlos, etiquetarlos y almacenarlos.

4. Sangre y sus derivados

La necesidad de sangre y sus derivados es mucho menor que lo que el público normalmente cree. Durante la fase de atención de emergencias, los productos sintéticos solucionan la demanda y los donantes de sangre en Costa Rica suplen las necesidades de las víctimas. Este tipo de donación no es apropiada porque requiere controles de calidad y de seguridad, tales como la refrigeración o el examen selectivo para la detección de anticuerpos del SIDA.

5. Personal Médico, asistentes o Equipo.

En la mayoría de los casos, los servicios de salud de Costa Rica están capacitados para suministrar la asistencia médica de emergencia necesaria a las víctimas del desastre. En caso de necesitar ayuda médica del exterior, los países vecinos están en mejor posición para prestarla durante la primera fase. El personal médico y paramédico debe permanecer en sus países de origen hasta que se les solicite oficialmente, con excepción de especialistas altamente calificados requeridos por el Ministerio de Salud de Costa Rica, entidad que en esos casos consulta con los expertos de OPS/OMS y de otras agencias internacionales.

6. Hospitales de Campo, Unidades móviles de socorro.

Hay que tener en cuenta que esta clase de equipos se necesita únicamente para suplir las necesidades a mediano plazo, en principio no debe ser aceptado. Las especificaciones del

equipo tales como peso, volumen, costos de envío e instalación, deben comunicarse a la Comisión Nacional de Emergencia ó al Ministerio de Salud, para que posteriormente indique su aceptación o no, de acuerdo con su utilidad.

SUMINISTROS Y AYUDAS QUE REQUIEREN MAYOR CONSULTA

A. Equipo médico usado

Deben solicitarse especificaciones sobre el equipo y remitirlas a la Cancillería con el fin de consultar con el Ministerio de Salud su utilidad.

B. Equipos nuevos

El costo del transporte por carga aérea y la continua disponibilidad de repuestos debe determinarse con anterioridad a la aceptación de la donación y transmitirse por el conducto regular (evitar modelos descontinuados).

C. Tiendas de campaña

La CNE y la Cruz Roja Costarricense poseen cantidades razonables de tiendas de campaña. Por ello se insta a los donantes que están dispuestos a gastar para adquirir y enviar este tipo de donativo, que mejor podría aprovecharse ese dinero comprando materiales de reconstrucción en el país afectado.

D. Vacunas

La mayoría de las veces no se necesitan y por lo general requieren condiciones especiales de transporte y almacenamiento. Por estas razones solo se aceptarán vacunas que el Ministerio de Salud solicite expresamente a través de la Cancillería.

MITOS Y REALIDADES DE LOS DESASTRES

Mito: los desastres matan al azar.

Realidad:

Los desastres afectan más al grupo más vulnerable, los pobres, especialmente mujeres, niños y ancianos.

Mito:

Se necesita cualquier clase de ayuda internacional y se necesita ahora.

Realidad:

Una respuesta precipitada, que no está basada en una evaluación imparcial contribuye al caos. Es mejor que se evalúen las necesidades reales.

Mito:

Las epidemias y plagas son inevitables después de un desastre natural.

Realidad:

Las epidemias no surgen espontáneamente después de un desastre, y los cadáveres no causarán brotes catastróficos de enfermedades exóticas. La clave para prevenir las enfermedades es mejorar las condiciones sanitarias y educar al público.

Mito:

Voluntarios médicos extranjeros con cualquier tipo de experiencia se necesitan con urgencia.

Realidad:

La población local casi siempre cubre las necesidades inmediatas. Puede necesitarse únicamente personal médico especializado que no se encuentra en el país afectado.

Mito:

Los desastres sacan a relucir lo peor del comportamiento humano.

Realidad:

La población local casi siempre cubre las necesidades inmediatas. Puede necesitarse únicamente personal médico especializado que no se encuentra en el país afectado.

Mito:

La población afectada está demasiado trastornada e indefensa como para asumir la responsabilidad de su propia supervivencia.

Realidad:

Por el contrario, mucha gente encuentra nuevas fuerzas durante una emergencia, para ayudar en las tareas de búsqueda y rescate.

Mito:

Acomodar a las víctimas de los desastres en asentamiento temporales es la mejor alternativa.

Realidad:

Esta debe ser la última alternativa. Muchas agencias emplean el dinero utilizando normalmente para las tiendas de campaña para comprar, en el país damnificado, materiales de construcción, herramientas y otras clases de productos relacionados con la construcción..

Mito:

Todo regresa a la normalidad a las semanas.

Realidad: los efectos de un desastre duran mucho tiempo. Los países afectados por un desastre agotan gran parte de sus recursos financieros y materiales en la fase inmediatamente posterior al suceso. La ayuda exitosa es aquella que tomó en cuenta al planear sus operaciones, que las necesidades se acentúan con el pasar del tiempo.

FORMULARIO DE RECEPCIÓN N°**RECEPCIÓN DE SUMINISTROS**

PROCEDENCIA:

CIUDAD _____ PROVINCIA _____ PAÍS _____
 GUÍA N° _____ ENTIDAD _____ FECHA _____

EMBALAJE			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD DE ARTICULO POR CAJA

DESPACHO DE SUMINISTROS

BENEFICIARIO _____ TELÉFONO _____ FAX _____
 DIRECCIÓN _____
 SOLICITUD _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN
PESO TOTAL BRUTO EN KGS. _____		TON. _____

INFORME DE MOVIMIENTO DIARIO DE BODEGA N° _____

INGRESO		EGRESO	
REMITENTE	NUMERO RECIBO	BENEFICIARIO	NUMERO RECIBO

**DIRECTORIO CONTACTOS EN COSTA RICA
(Código Internacional 506)**

INSTITUCIONES ESTATALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Central Telefónica: 223-7555

Dirección: San José, avenidas 7 y-9, calles 11 y bis.

Apartado Postal: 10027-1000

e-mail: p_bilat@Chirripó.rree.go.cr

Subdirección de Política Bilateral

Teléfono: (506) 256-8655

Fax:(506) 223-0301

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Central Telefónica: (506) 223-0333

Fax: (506) 255-2594

Dirección: Costado sur del Hospital San Juan de Dios, San José.

Programa Reducción de Desastres

e-mail: rcespede@ns.netsalud.sa.cr

Apartado Postal: 10123-1000

COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA

Central Telefónica: (506) 220-2020

Dirección Ejecutiva: 231-5656

Telefax: (506) 220-2054 231-5757

Dirección: 100 metros norte del Aeropuerto Tobías Bolaños, Pavas, San José.

Apartado Postal: 5258-1000 San José-Costa Rica

e-mail: cnemer@ns.casapres.go.cr

e-mail: cnemer@sol.RACSA.co.cr

ORGANISMOS INTERNACIONALES

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Teléfono: (506) 296-1472

Fax: (506) 296-1545

Dirección: Pavas, Edificio La Virgen

Apartado Postal: 4540-1000

e-mail: Elizabeth Quirós@UNDP.org

e-mail: pedcor@sol.RACSA.co.cr

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD

Oficina del Representante a.i: Fernando Rocabado

Teléfono: 223-1686

Telefax: 233-8061

Dirección: Ministerio de Salud Pública, San José.

Apartado Postal 3745-1000

e-mail: opscor@netsalud.ka.cr

PROGRAMA PREPARATIVOS PARA DESASTRES DE LA OPS

Teléfono: 257-2141

Telefax: 257-2139

Dirección: Costado este del Hospital Calderón Guardia, San José

Apartado Postal: 3745-1000 San José

e-mail: pedcor@sol.RACSA.co.cr

OFICINA REGIONAL DEL D.I.R.D.N.

Teléfono: 257-2141, 222-0618

Fax: 257-2139

Dirección: Oficinas Programa de Preparativos en Desastres de la OPS, frente costado este del Hospital Calderón Guardia

Apartado postal: 3745-1000, San José

e-mail: Hmolin@undpcos.nu.or.cr

ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES

OFICINA PARA LA ASISTENCIA DE DESASTRES AL EXTERIOR OFDA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Central Telefónica: 220-3939, 231-6805. Fax: 231-4111

Dirección: 300 mts sur y 150 mts. oeste de la Embajada de Estados Unidos, Pavas.
Apartado Postal. 825-1200 Pavas-San José.

e-mail: pcbell@sol.RACSA.co.cr

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Central Telefónica: 233-7033

Telefax: 255-2678

Dirección: 100 metros sur del Hospital San Juan de Dios, San José.

Apartado Postal: 1025-1000

FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA

Oficina Interamericana

Teléfono: 232-8585

Telefax: 232-8383

Dirección: 200 metros este del Colegio de Sabana Sur, San José

Apartado Postal: 73320-1000 San José

e-mail: fedecruz@sol.RACSA.co.cr

MÉDICOS SIN FRONTERAS

Oficina Regional

Teléfono: 240-4948

Telefax: 240-4948

Dirección: Moravia-San José

Apartado Postal: 1393-2150, Moravia-San José.

e-mail: msfcor@sol.RACSA.co.cr